

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA MÁSTER MARCELA GUERRERO CAMPOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MBA. SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO UNO-DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA MARCELA GUERRERO CAMPOS QUIEN PRESIDE, Y LAS DIRECTORAS SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2021 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
--	--

La Presidenta Marcela Guerrero solicita permiso a los miembros de la Junta para que se incorpore a la Sesión la señora Vivian Navarro Sánchez, Jefa de Despacho, para que esté al tanto de los pormenores de este tema y para su respectivo seguimiento.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

La Vicepresidenta Ana Hernández solicita que, una vez los invitados expongan el tema en una Sesión se retiren, manteniéndose a la espera en caso de que se requiera su participación nuevamente para evacuación de dudas, y así los miembros de la Junta Directiva deliberen.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO I ASUNTO ÚNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Presentación y análisis de la situación actual del **Proyecto "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el distrito de Zapote"**, Contratación Directa 2016CD0000180-01, consignado en el oficio **INAMU-PE-DAF-0056-2021** recibido el 03 de febrero del 2021, suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



La Presidenta Marcela Guerrero hace la introducción del tema explicando que el miércoles 03 de febrero 2021, UNOPS hace una consideración a la Institución en virtud de que hasta el viernes 05 de febrero 2021 hay tiempo de considerar el tema de la rescisión del contrato. Dicha rescisión se dio con motivo del traslado de recursos de ese proyecto a otras entidades en el marco de la pandemia COVID-19. Ella desea saber si era de conocimiento de la Junta Directiva o si fueron advertidos que, recursos de hasta 2 años que no se ejecuten parcial o totalmente, serán devueltos a Caja Única del Estado para ser aplicados a la deuda externa e interna del país.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera y Amanda Ocampo, Profesional Especialista. La Directora Zaida Barboza explica que se ha trabajado en conjunto con la *Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos* (en adelante UNOPS), analizando las posibilidades de continuar el Proyecto contando con el acompañamiento de esta entidad en la etapa de búsqueda de un posible financiamiento. En este análisis de opciones, resurge la posibilidad de que el INAMU decida pasar el Proyecto de estado de cancelación a suspensión temporal. Esta opción de suspensión fue valorada durante el mes de abril del 2020 con la Ministra a cargo, sin embargo, se rechazó por completo, por cuanto el objetivo fue rescindir el convenio con UNOPS. Ante la posibilidad de continuar el Proyecto, los analistas de UNOPS comunicaron el lunes 1 de febrero alrededor de las 7:00 pm, la posibilidad de incluir un cambio de estatus del Proyecto en el sistema de UNOPS. Esto permitiría al INAMU suspender el Proyecto durante el tiempo que se considere necesario. Esto para disponer de los recursos y las aprobaciones correspondientes para la continuación de la etapa de ejecución del Proyecto.

Dicho cambio podría ser efectivo antes del **5 de febrero del 2021**, fecha en la que se vencen los 44 meses de convenio entre el INAMU y UNOPS.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa eleva ante la Junta Directiva los elementos técnicos y Administrativos para que la decisión sea reconsiderada.

1. Antecedentes:

- La Dirección Administrativa Financiera del INAMU por iniciativa propia asumió la ejecución de los Proyectos de Inversión de la Institución, con el objetivo de trazar un plan de ahorro que le permita utilizar eficientemente los recursos de superávit, en aras de disminuir el gasto corriente asociado a los alquileres que actualmente se pagan en los diferentes inmuebles arrendados. Pero también, porque a lo largo de los años, como equipo hemos comprobado la necesidad de que el INAMU se fortalezca, que mejore su atención, métodos de capacitación y demás actividades sustantivas que ejecuta y, para ello debe de disponer de los medios necesarios para lograrlo.
- En el año 2016 se formuló el Proyecto denominado "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote", con el objetivo de diseñar y construir las oficinas centrales del Instituto Nacional de las Mujeres en el Distrito de Zapote, Provincia San José para optimizar los servicios que brinda la Institución. Esta optimización implicaría disponer de un edificio Central que sea la imagen de la Institución, que reúna en una sola Sede las Dependencias Administrativas, técnicas y los servicios de atención como lo son la Delegación de la Mujer, El Centro de Información y Orientación de los Derechos Humanos de las Mujeres (CIO) y la bodega Institucional.
- El INAMU mediante la Contratación Directa No. 2016CD0000180-01, contrató los servicios de UNOPS como Administradora del Proyecto para los servicios de: estudios, anteproyecto, diseño, construcción,



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



inspección y período de notificación de defectos en la operación. Para toda esta etapa, UNOPS administra los recursos del INAMU y dirige los procesos de contratación de terceros bajo la normativa internacional de Contratación Administrativa y cumpliendo con la normativa aplicable en Costa Rica. El proceso de Contratación con la UNOPS cumplió todos los aspectos técnicos, legales y administrativos requeridos para ser acreditada como la entidad idónea para ejecutar este Proyecto.

- El Convenio firmado entre el INAMU y la UNOPS fue sometido al refrendo de la Contraloría General de la República y resultó el 21 de abril del 2017, mediante oficio DCA-0388. Aprobación por el monto de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete dólares americanos. (\$7.452.487,00).
- Mediante Oficio No. DAF-0157-05-2017 se extendió la orden de inicio del Proyecto.
- El plazo indicado en el convenio es por 44 meses, del 6 de junio 2017- al 5 de febrero del 2021.
- El paquete completo de diseño se recibió el 25 de enero del 2021 con la emisión del Certificado IPMG y la emisión de todos los permisos constructivos asociados a esta etapa.
- De acuerdo con el plazo de la Contratación el 5 de febrero del 2021 vence el período de Contrato con la UNOPS.

2. Situación actual del proyecto:

A la fecha el INAMU ha trabajado en conjunto con UNOPS para el cierre del Proyecto. Sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio con UNOPS, una vez finalizadas las actividades propias del Proyecto, UNOPS inicia su período de cierre durante 90 días calendario. Por lo tanto, la ejecución del cierre del Proyecto está en manos de UNOPS. Una vez recibida la liquidación, (28 de abril del 2021) el INAMU actuará rescindiendo el Proyecto, presentándolo a la Junta Directiva y posteriormente remitiéndolo a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente. (setiembre 2021).

En la Sesión de Junta Directiva 01-2021 de fecha 21 de enero, se conversó sobre la importancia del Proyecto y la posibilidad de mantenerlo con la UNOPS y buscar financiamiento para las etapas pendientes. Por tal motivo, esta Dirección Administrativa Financiera de manera urgente remite la situación actual del Proyecto para que se tome una decisión Institucional antes de la finalización del período de 44 meses que vencen el 5 de febrero del 2021. A continuación, se plantean los dos escenarios existentes:

2.1 Escenario N°1. Rescisión definitiva del Proyecto

Mantener la decisión de la Junta Directiva del INAMU de rescindir el Convenio con la UNOPS, de conformidad con el Acuerdo **INAMU-AJD-060-05-2020**. Acuerdo N°6, Acta N°15-2020, que textualmente dice:

"Que de conformidad con todos los antecedentes abordados por esta Junta Directiva en materia fiscal para la Institución y para el estado, se aprueba la decisión de que el INAMU rescinda el Convenio firmado con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS, para el proyecto denominado "estudios, diseño y construcción de la sede central del INAMU en el Distrito de Zapote". dicha rescisión se realizará bajo el escenario de cancelación al 31 de agosto del 2020, fecha en que la Institución recibirá de parte de UNOPS, el paquete completo de diseño tal como fue contratado y firmado en el Memorandum de Acuerdo de dicho Proyecto".

Implicaciones:



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021

009249

- Liquidar y someter al Refrendo en la CGR la rescisión contractual con la UNOPS.
- Cierre del Proyecto en MIDEPLAN, lo cual implica liquidar el Proyecto, elaborar las evaluaciones financieras y económicas sociales del Proyecto y excluirlo de los Proyectos que forman parte del Banco de Proyectos del Estado. De acuerdo con las Normas Técnicas de MIDEPLAN, la Directriz 084, Ley No. 9635 fortalecimiento de la Finanzas Públicas.
- Buscar una posible fuente de financiamiento.
- En caso de reanudar nuevamente el Proyecto se tendría que: Iniciar nuevamente la solicitud de aval al Sector Social para aprobar el Proyecto.
- Iniciar nuevamente la inscripción del Proyecto en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN.
- Iniciar nuevamente un proceso de Contratación Administrativa para la etapa de Administración de Contrato de la fase de ejecución del Proyecto (Construcción e inspección de la obra), por cuanto la Institución no dispone de capacidad instalada para ejecutar con el personal de Proyectos una obra de tal magnitud e importancia.
- Esperar hasta disponer de una Unidad Ejecutora para iniciar el Proceso de Contratación Administrativa para licitar la construcción.

2.2 Escenario N°2. Suspensión temporal del Proyecto.

Con el objetivo de que el INAMU continúe con la Ejecución del Proyecto, de acuerdo con todos los criterios técnicos, administrativos y financieros que dieron origen a este, la Institución tiene la oportunidad de cambiar la decisión de rescindir el Proyecto y solicitarle a UNOPS, la suspensión inmediata por un período de 10 meses.

Se considera que este sería el tiempo prudencial para llevar a cabo un proceso inicial de búsqueda de financiamiento para poder ejecutar la obra. Además, se prepararía el expediente para ser sometido al refrendo de la Contraloría General de la República.

Se solicitaría que durante estos 10 meses el pago por los servicios de implementación del proyecto en Costa Rica sea sin gastos, o con un monto muy bajo. Proceso que deberá negociarse con UNOPS.

Dentro de las ventajas de esta opción se tiene:

- Se aplaza por un periodo de 10 meses, aproximadamente, el curso del contrato inicial.
- Esto daría la oportunidad al INAMU de buscar financiamiento y preparación del expediente para solicitar refrendo a la CGR por ampliación de convenio con la UNOPS.
- Permitiría que el proyecto siga inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN. Esto es un requisito indispensable para destinarle recursos, así como la opción de solicitar cualquier tipo de refrendo de la CGR.
- El hecho de finiquitar dicho contrato generaría que nuevamente se debe buscar una empresa con los suficientes atestados e iniciar todo un largo proceso de selección que hace incurrir en gastos excesivos para la institución, y el trabajo ya realizado sería desechado totalmente. Además, legalmente, esta empresa debe disponer de las potestades para administrar los recursos del estado. Esto debido a que el INAMU no tiene la capacidad administrativa para llevar a cabo este tipo de proyectos.
- El continuar con UNOPS tiene las ventajas de que ya conoce de antemano el proyecto desde su gestación. Además, de que siempre estaría anuente a negociar los costos de sus honorarios para buscar el bienestar económico de la institución.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



009250

- Por otro lado, habría un ahorro significativo tanto de recurso humano como económico para el INAMU, ya que no se invertirían esfuerzos en generar un nuevo contrato y todos los gastos que eso conlleva.

Las acciones concretas por hacer:

Antes del 5 de febrero sería la fecha límite para que el INAMU cambie de opinión y proponga la siguiente condición:

- Suspender el Proyecto por 10 meses.
- Solicitarle a la UNOPS negociar los costos durante estos 10 meses.
- Solicitar acompañamiento de UNOPS para buscar y formalizar el financiamiento.

La Dirección Administrativa Financiera, ha manifestado en reiteradas ocasiones la importancia que tiene este Proyecto para el país, prueba de ello es que en todas las coordinaciones instituciones durante la etapa de diseño, se ha recibido mucha colaboración de otras instituciones para garantizar que el INAMU disponga de un edificio propio que represente la lucha por los Derechos Humanos de las Mujeres.

Sin embargo, la lucha y fuerza por continuarlo se ha visto empañada por la decisión de rescindir el Convenio con la UNOPS, lo que nos obligaría a iniciar por completo, con una futura contratación para los servicios de consultoría para la etapa de ejecución de este Proyecto.

Ante una última posibilidad de sostener el futuro del Proyecto, esta Dirección eleva ante la Junta Directiva la posibilidad de revalorar el futuro del Proyecto y, por lo tanto, la posibilidad de modificar la decisión de rescindir el convenio con UNOPS y cambiarlo de cancelado a suspensión temporal, con la finalidad de que se disponga del acompañamiento técnico requerido. Esto para poder ejecutar la fase de construcción, una vez que se disponga de una fuente de financiamiento.

Es por este motivo que solicita se considere que el escenario N°2 de suspensión temporal por 10 meses, sería una posibilidad de que el Proyecto se mantenga activo.

De esta manera el INAMU podría actuar como institución, para acelerar la búsqueda y formalización de una fuente de financiamiento, así como una renegociación de los costos de la consultoría con UNOPS.

Se han mantenido conversaciones con el representante de UNOPS, Alejandro Rossi, quien puede mantener el compromiso de que en los 2 primeros meses no va a existir cobro. Asume que después de ese escenario hay que hacer otro tipo de trabajos que están relacionados a análisis y si se necesita su equipo se tendrá que pagar \$5.000,00 por mes.

Se explica la dinámica de la aplicación de la Regla Fiscal sobre los recursos del proyecto: los recursos fueron reservados para un Proyecto con una contratación formal y para poder utilizar esos recursos habría que rescindir de esa contratación. En este momento al reintegrarse y rescindirse el proyecto de la UNOPS en el momento en que se haga reintegro en las arcas institucionales hay que aplicar la regla fiscal y por el remanente que en este momento quedó en las arcas de la UNOPS. Este es uno de los escenarios que se deben considerar, aún no se ha hecho la liquidación formal y creen que hay como 700.000.000,00 aproximadamente que no podrían ser aprovechados por la Institución. Ese dinero por ser supéravit de 2016 y 2017 debe ser devuelto a Hacienda.

La Presidenta Marcela Guerrero explica que se "suponía" que acudir a UNOPS iba a darle agilidad, seguridad y transparencia a la construcción del Edificio, prácticamente se cumplió el plazo y el Edificio no se hizo. Lo único que avanzó fue el tema del diseño.

En caso de que la Junta tenga una consideración distinta, se debe considerar una renegociación de costos y plazos. El escenario primario que están dando es dos años, que es de 16 a 20 meses.

La Directora Administrativa indica que esos plazos que se estiman son a raíz del diseño, el proveedor de ese diseño hace las estimaciones. Arquitectónicamente el edificio parece sencillo, pero electromecánicamente



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



009251

es complicado. Ellos proponen: precios, presupuestos e involucra tiempo estimado de la construcción. UNOPS se contrata para hacer los estudios y el anteproyecto, cuando se contratan se hace con estimaciones. A través del tiempo vieron las particularidades del terreno: limita con calle pública, tiene terrazas (está documentado en el expediente todo lo que generaron los estudios), hubo atrasos en la contratación administrativa, atrasos porque solo había tres propuestas y termina con la cuarta, tiempos de burocracia en las instituciones del Estado.

La señora Amanda Ocampo justifica que en los expedientes que tienen de UNOPS (físico y digital) los argumentos nunca fueron rapidez; sino seguridad técnica, seguridad jurídica y administrativa. Los argumentos sostenidos en el expediente es razonabilidad y en Contratación Administrativa, la razonabilidad no se midió por tiempo, se hizo por criterios de diseño, eficiencia económica.

La Directora Alejandra Acuña indica que cuando se revisó que estos dineros podían utilizarse en el marco de la pandemia para ayudar a mujeres, la Junta Directiva, no conocía el marco legal que no podían usar esos dineros en caso de que rescindiera el contrato.

La Directora Natalia Álvarez expresa que no tiene registro mental de que ese elemento haya sido considerado, la Junta Directiva esté expuesta a tomar decisiones sin tener el panorama absolutamente claro. Indica que en esta coyuntura fiscal o económica pensaría que esta decisión podría llegar a ser consultada o analizada con Presidencia o Hacienda por las implicaciones que podría tener.

La Vicepresidenta Ana Hernández puntualiza que la Junta Directiva ha tenido la información a poquitos y no una visión clara de la situación; considera que se deberían hacer consultas de emergencia acerca de la viabilidad de continuar con esto. No le parece que en el documento diga que la Administración Financiera decidió y asumió personalmente la iniciativa de continuar con discusiones con la UNOPS cuando ya esta Junta Directiva había tomado algunos acuerdos.

La Directora Catalina Morales hace la observación de que al leer el documento remitido por Dirección Administrativa es evidente ver que no hay una postura imparcial.

La Directora Sofía Ramírez opina que el documento señala que los escenarios dicen lo positivo y si no actúan, lo negativo. El año pasado uno de los acuerdos el tema era la transferencia de los recursos en el marco de la pandemia, ahora hay que empezar a financiarlo y sería posible buscar ese financiamiento por otros medios sin la figura de UNOPS (la figura de UNOPS ha sido muy cuestionada con los proyectos de obra pública y eso lejos de ayudar puede entorpecer el esfuerzo y trabajo que se viene haciendo desde el INAMU). Este tema merece una discusión importante y no tener que tomar una decisión de un día para otro, se podría buscar por otros medios financiamiento sin la figura de UNOPS

El Director Pablo Zúñiga declara que se tomó una decisión bien razonada en el sentido de que ante una emergencia nacional y ante las necesidades, que eran vitales, de las mujeres y un edificio, obviamente se optó por destinar los recursos a atender a las mujeres vulnerables. De su parte estuvo claro que abandonaban un proyecto, la decisión que se dio fue en qué momento se haría la rescisión, porque una tesis era rescindir de forma inmediata en el momento de entrega de un diseño y de un marco de ingeniería que pudieran utilizar en otro momento. Hubo un error y fue no valorar la viabilidad de esa operación que al final no salió por razones jurídicas que a la hora de tomar la decisión no se habían completado su análisis. Lo que se valoró es que esos fondos iban a ser utilizados en la emergencia nacional. La intención de la Junta en el momento de la discusión fue que esos fondos no iban a volver a la institución, esos fondos iban a ir directamente al IMAS y al MTSS donde se iba a refinanciar el bono Proteger. En el marco de la declaratoria



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



de una emergencia, hay excepciones a la legislación ordinaria, la Junta Directiva encargó al personal técnico del INAMU una coordinación con los abogados del IMAS y la CNE y encontrar la viabilidad para, aplicando la ley de emergencias, hagan el direccionamiento de esos recursos a ese objetivo. En principio se dijo que era posible, a pesar de la presión política de ese momento, y en los diferentes acuerdos que se tomaron, en los considerandos y la documentación hay bastantes observaciones al respecto. Se había establecido una prioridad y era direccionar esos recursos hacia una necesidad humanitaria inmediata. Luego esas previsiones que se hicieron de carácter jurídico y económico-administrativo no funcionaron y por eso esos dineros no se pudieron canalizar.

En vista de que los recursos no fueron utilizados, en lo que fue la intención de la Junta Directiva, se puede retomar la construcción del edificio y recuperar los fondos. Considera que se puede retomar la construcción, pero no bajo el supuesto de que UNOPS sea la mejor opción ya que sería importante contar con un análisis bien fundamentado.

Él optaría por darle la suspensión con una posibilidad de continuidad con 2 meses que no tenga ningún costo para el INAMU condicionando cualquier decisión futura a un estudio y una documentación que permita tener certeza de los costos que va a tener, del financiamiento (de dónde se va a recurrir para poder completar el edificio) y además si es con la UNOPS tengamos clara una renegociación ya que no ha sido transparente y en el momento de la crisis UNOPS atacó como la peor financiera internacional y no tuvo ninguna sensibilidad hacia los temas que planteó la Junta Directiva con respecto a la razón de ser del INAMU y la necesidad y el deber de ayudar a las mujeres que necesitaban ayuda.

En esos 2 meses y ojalá en menos, se le presente a la Junta Directiva un plan preciso, claro, transparente con las justificaciones no solo técnicas en el sentido de la elaboración de un plan en constructivo sino también en el sentido jurídico y financiero y que esa información les permita tomar una decisión debidamente informada de si van a seguir para adelante con alguna otra entidad, con la misma UNOPS o si por el contrario con actitud responsable rescinden el contrato y devuelven los fondos al Estado.

La Asesora Odette Brenes explica que este proyecto ha tenido las asesorías pertinentes y que en la Junta Directiva se discutió mucho a nivel jurídico la excepcionalidad para trasladar fondos, sea a la CNE o al IMAS. Se dio el criterio jurídico de que no se podían trasladar esos dineros porque había un impedimento legal ya que al INAMU no le corresponde en su Ley de Creación financiar un proyecto que por ley lo tiene otra institución como el IMAS (Ley 7769).

La Presidenta Marcela Guerrero expresa que las asesorías que acompañan un Órgano Colegiado deben estar un paso adelante frente a asesorías de otras instituciones y esperaría que la Presidencia y la Junta Directiva cuenten con certeza jurídica. Solicita a la asesora Odette Brenes envíe criterios previos a las decisiones que se vayan agendando en futuras sesiones de la Junta Directiva.

La Directora Natalia Álvarez recomienda que se debería de implementar como buena práctica que los documentos de análisis enviados para las sesiones, siempre estén acompañados de recomendaciones claras de las asesorías técnicas correspondientes. Expresa que se ha hablado de la posibilidad con UNOPS de suspensión parcial del contrato por 2 meses sin costo, pero no se sabe si es parte del escenario viable, legal y aceptable; en todo caso se debería tener certeza y es hasta en ese momento donde se debería tomar una decisión".

La Asesora Odette Brenes responde que, a partir de una manifestación verbal emitida por un miembro de la Junta Directiva en la Sesión 01-2021 del 21 de enero del 2021, la Dirección Administrativa se comunica con la UNOPS para ver la posibilidad de hacer una pausa a nivel de sistema y de que el contrato que está en ejecución se le aplique una suspensión con la finalidad de valorar otros escenarios y otorgar una última oportunidad, si es posible de continuar o no, sea con rescisión o valorar otras opciones. La reflexión se hace en el sentido de si se puede buscar otros asociados, que no sea UNOPS, para empezar el proyecto. La



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



009253

verificación legal, a la normativa que se tiene con Naciones Unidas en el marco de este contrato y según el refrendo de la Contraloría General de la República, hace alusión a una serie de normativa que vincula, por ejemplo: que el INAMU puede en algunas figuras legales acudir a la normativa interna llámese Ley de Contratación y Reglamento de Contratación Administrativa. Lo que se verificó, ya que no hubo el tiempo suficiente de profundizar más, es verificar que estuviera en el marco de esa figura legal que existe en nuestra normativa nacional.

La Presidenta Marcela Guerrero puntualiza que de ahora en adelante cualquier tema que se presente en la Junta Directiva, previamente si es por alcance, debe venir con un razonamiento legal; se debe coordinar y cualquier acción que inicie tiene que ser derivada de un acuerdo, al igual hace la salvedad de que entiende la proactividad de parte de la Directora Administrativa, pero hay que recordar que todo lo comunicado desde la Junta Directiva debe ser por acuerdo.

La Directora Sofía Ramírez expresa dos reflexiones en virtud de la solicitud de la Dirección Administrativa de tomar una decisión por parte de la Junta en el marco del proyecto con UNOPS: le parece riesgoso y delicado, tanto para la Ministra como para la Junta Directiva, que la Administración negocie con Naciones Unidas: 1- un plazo de 10 meses en donde por 2 meses no cobren, sin un acuerdo de Junta Directiva; señala que se tomaron atribuciones del máximo jerarca de la institución sin un acuerdo firme que establezca que se podía proceder de esa manera y más aún el decir que se hizo por un comentario de un miembro de la Junta, entendiéndose que en las reuniones de Junta se mencionan muchos temas y se comparten opiniones y criterios, y eso no significa que la Administración va a tomar acciones sin tener un acuerdo en firme que dé esa posición y 2- no le parece que un histórico de una decisión de años, lo compartan en un resumen en un oficio, porque al día siguiente hay que dar una respuesta.

Se abstiene de votar por considerar que es irresponsable de su parte emitir un criterio sin conocer a fondo y con suficiente tiempo toda la información y por la ausencia de elementos claves para poder tomar decisiones en torno a seguir por la vía con UNOPS o no.

La Presidenta Marcela Guerrero se abstiene de votar por la existencia de dudas razonables por los razonamientos jurídicos presentados y por la falta de elementos que en su criterio hubiesen sido de utilidad conocerlos con anterioridad.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO CONSIDERANDOS

1. En el año 2016 se formuló el Proyecto denominado "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote", con el objetivo de diseñar y construir las oficinas centrales del Instituto Nacional de las Mujeres en el Distrito de Zapote, Provincia San José para optimizar los servicios que brinda la Institución. Esta optimización implicaría disponer de un edificio Central que sea la imagen de la Institución, que reúna en una sola Sede las Dependencias Administrativas, técnicas y los servicios de atención como lo son la Delegación de la Mujer, El Centro de Información y Orientación de los Derechos Humanos de las Mujeres (CIO) y la bodega Institucional.
2. El INAMU mediante la Contratación Directa No. 2016CD0000180-01, contrató los servicios de UNOPS como Administradora del Proyecto para los servicios de: estudios, anteproyecto, diseño, construcción, inspección y período de notificación de defectos en la operación. Para toda esta etapa, UNOPS administra los



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



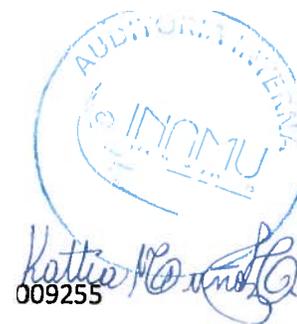
recursos del INAMU y dirige los procesos de contratación de terceros bajo la normativa internacional de Contratación Administrativa y cumpliendo con la normativa aplicable en Costa Rica.

3. El Convenio firmado entre el INAMU y la UNOPS fue sometido al refrendo de la Contraloría General de la República y resulto el 21 de abril del 2017, mediante oficio DCA-0388. Aprobación por el monto de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete dólares americanos. (\$7.452.487,00). Mediante Oficio No. DAF-0157-05-2017 se extendió la orden de inicio del Proyecto. El plazo indicado en el convenio es por 44 meses, del 6 de junio 2017- al 5 de febrero del 2021.
4. En enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 30 de enero de 2020, se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei en China un nuevo tipo de coronavirus que había provocado contagios y fallecimientos a nivel mundial.
5. El 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
6. En atención a las potestades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 8488 del 11 de enero de 2006, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S procedió a declarar Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República debido a la situación sanitaria provocada por la expansión de la pandemia COVID-19.
7. La Sala Constitucional en la sentencia número 2001-1369 de las 14:30 horas del 14 de febrero de 2001, respecto a la calificación de los hechos que motivan un estado de necesidad y urgencia, señaló que "(. . .) mediante la declaratoria de estado de necesidad y urgencia la Administración queda facultada para proceder mediante la utilización de procedimientos administrativos excepcionales -como lo es, por ejemplo, la modificación del destino de una partida presupuestaria- para solventar un evento originado a consecuencia de las fuerzas naturales, o bien por actos del hombre. Así, la situación que justifique la "declaratoria de emergencia nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo, por lo que sólo puede proceder ante hechos que califiquen como fuerza mayor o, a lo sumo, caso fortuito (. . .) la noción de estado de necesidad y urgencia únicamente acontece ante la producción de hechos que no pueden solventarse mediante el ejercicio de los procedimientos administrativos ordinarios."
8. En la situación especial de emergencia nacional, todos los bienes públicos deben estar disponibles, si son requeridos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para dar respuesta adecuada a la situación de emergencia en salvaguarda de vidas humanas y para evitar daños mayores, dentro del proceso de gestión del riesgo. Por su parte, los artículos números 5 y 8 del Decreto N° 42.227-MP- S, que declaró la emergencia nacional, facultan al INAMU, para facilitar activos y otros recursos, a la atención de la emergencia.
9. En el marco de la Emergencia Nacional la Comisión Nacional de Emergencias solicitó por medio del Poder Ejecutivo y del IMAS, el apoyo económico de las instituciones descentralizadas y autónomas, en particular, el apoyo del INAMU transfiriendo partidas presupuestarias para atender a mujeres en estado de vulnerabilidad por causa de la pandemia COVID 19, y en respuesta a esa gestión, el 6 de abril del 2020,



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



mediante Acuerdo de Junta Directiva No. INAMU-AJD-041-04-2020. Acuerdo N° 1, Acta Extraordinaria N° 03-2020, la Junta Directiva Acordó: "Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, hacer la reserva presupuestaria y proceder con el traslado de los $\text{C}4.150.168.471,41$ (cuatro mil ciento cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con $41/100$), que estaban destinados en el año 2020 para el Proyecto de Construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote, para que sean reasignados al Instituto Mixto de Ayuda social -IMAS-, mediante transferencia al fondo común que solventará las necesidades de la emergencia nacional provocada por la pandemia del coronavirus-19. Solicitar a la Administración Institucional, iniciar en forma inmediata el proceso de rescisión del Contrato de Proyecto de inversión con UNOPS, para la construcción del edificio de la Sede Central del INAMU en Zapote, con el fin de liberar los recursos destinados al mismo".

10. En cumplimiento con el Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 10-2020 del 16 de abril del 2020, la Directora Administrativa Financiera, Zaida Barboza Hernández y la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Odette Brenes Solano remiten el informe solicitado lo más "...exacto y detallado posible de los recursos remanentes disponibles del Contrato con la UNOPS destinados para la construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote" y "...los plazos más exactos posibles, en que pueden disponerse de dichos fondos remanentes disponibles, para proceder a transferirlos al presupuesto solidario....", el cual se recibió mediante oficio INAMU-PE-DAF-176-2020 del 18 de abril del 2020.
11. El 21 de abril del 2020, mediante Acuerdo INAMU-AJD-044-04-2020, Acuerdo N°1, Acta Extraordinaria N°04-2020, la Junta Directiva comunicó la instrucción de iniciar la rescisión Contractual con la UNOPS, decisión que se ratifica el 21 de mayo del 2020, mediante Acuerdo INAMU-AJD-060-05-2020, Acuerdo N°6, Acta N°15-2020.
12. Mediante oficio INAMU-PE-DAF-216-2020 el 12 de mayo del 2020, INAMU comunicó a UNOPS la decisión de la Junta Directiva de rescindir el Proyecto, con el escenario de cancelación de recibir el paquete completo de diseño. El paquete completo de diseño se recibió el 25 de enero del 2021 con la emisión del Certificado IPMG y la emisión de todos los permisos constructivos asociados a esta etapa.
13. En cumplimiento con el Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 10-2020 del 16 de abril del 2020, la Directora Administrativa Financiera, Zaida Barboza Hernández y la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Odette Brenes Solano remiten el informe solicitado lo más "...exacto y detallado posible de los recursos remanentes disponibles del Contrato con la UNOPS destinados para la construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote" y "...los plazos más exactos posibles, en que pueden disponerse de dichos fondos remanentes disponibles, para proceder a transferirlos al presupuesto solidario....", el cual se recibió mediante oficio INAMU-PE-DAF-176-2020 del 18 de abril del 2020.
14. El 21 de abril del 2020, mediante Acuerdo INAMU-AJD-044-04-2020, Acuerdo N°1, Acta Extraordinaria N°04-2020, la Junta Directiva comunicó la instrucción de iniciar la rescisión Contractual con la UNOPS, decisión que se ratifica el 21 de mayo del 2020, mediante Acuerdo INAMU-AJD-060-05-2020, Acuerdo N°6, Acta N°15-2020.
15. Mediante oficio INAMU-PE-DAF-216-2020 el 12 de mayo del 2020, INAMU comunicó a UNOPS la decisión de la Junta Directiva de rescindir el Proyecto, con el escenario de cancelación de recibir el paquete completo de diseño. El paquete completo de diseño se recibió el 25 de enero del 2021 con la emisión del Certificado IPMG y la emisión de todos los permisos constructivos asociados a esta etapa.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01 - 2021
SESIÓN VIRTUAL
04 DE FEBRERO DEL 2021



16. Pese a las anteriores acciones emprendidas por el INAMU, no fue posible trasladar los fondos de la contratación con UNOPS a la atención humanitaria de las mujeres en estado de vulnerabilidad; ello por cuanto se trata de recursos del superávit que tienen limitaciones de orden normativo para cambiarles el destino y, también, porque no existió garantía de que trasladando dichos fondos a la Comisión Nacional de Emergencias, se utilizarían para atender las necesidades de la población meta establecida por el INAMU, sea mujeres en estado de vulnerabilidad por causa de la pandemia.
17. En fecha 3 de febrero del 2021, la Dirección Administrativa Financiera del INAMU actualiza a la Junta Directiva la situación del Proyecto "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote". Contratación Directa 2016CD0000180-01 (Oficio # INAMU-PE-DAF-0056-2021), indicando varios escenarios posibles con el objeto de que la Junta Directiva haga un nuevo análisis de la situación y tome la decisión final debidamente informada. En uno de los escenarios propone suspender temporalmente la contratación con UNOPS para buscar otras fuentes de financiamiento que permitan reactivar el proyecto original o en su lugar, analizar nuevas posibilidades de contratación para darle continuidad al proyecto.
18. La Dirección Administrativa Financiera del INAMU, informó que en caso de que la Junta Directiva del INAMU requiriera más tiempo para hacer un nuevo análisis de la contratación, debe informar a la UNOPS de la suspensión temporal del contrato con ese fin, a más tardar el viernes 5 de febrero 2021.

SE ACUERDA

1. SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACUERDO N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 15-2020 DE FECHA DEL 21 DE MAYO DEL 2020, QUE RATIFICA EL ACUERDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, ACUERDO INAMU AJD-044-04-2020, ACUERDO N° 1 ACTA EXTRAORDINARIA N° 05-2020, EN EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA COMUNICÓ LA INSTRUCCIÓN DE INICIAR LA RESCISIÓN CONTRACTUAL CON UNOPS, POR UN PLAZO DE DOS MESES, HASTA EL 04 DE ABRIL 2021.
 2. PROCEDER A SUSPENDER POR DOS MESES EL CONTRATO CON UNOPS SEGÚN EL ARTÍCULO 207 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR UNA NUEVA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN Y TOMAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA. LA PRESENTE SUSPENSIÓN QUEDA CONDICIONADA A QUE NO IMPLIQUE NINGÚN TIPO DE COSTO O COBRO DE PARTE DE UNOPS AL INAMU.
 3. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA A INICIAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS).
 4. SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA A MÁS TARDAR EL JUEVES 25 DE MARZO DE 2021 A ESTA JUNTA DIRECTIVA.
- SE APRUEBA POR MAYORÍA. **ACUERDO FIRME.**

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Extraordinaria número uno dos mil veintiuno, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con veintitrés minutos.


Marcela Guerrero Campos
Presidenta


Ana Catalina Morales López
Secretaría